



## **PRÓXIMAS NORMAS EN LA GUARDIA CIVIL.**

### **Normas que serán tratadas en la Comisión de Normativa, previa al pleno del Consejo.**

Lunes, 21 de noviembre de 2022

El próximo miércoles 23 de noviembre se reunirá la Comisión de Normativa y Estatuto Profesional del Consejo de la Guardia Civil, para tratar los DIEZ proyectos normativos que pasarán por la sesión ordinaria del Pleno del Consejo del día 15 de diciembre.

Estos son los proyectos normativos que se verán:

#### **1º.- Proyecto de modificación de la LEY 29/2014, de 28 de noviembre, de RÉGIMEN DE PERSONAL.**

Lo más importante para los empleos de Cabo, que marcará un punto de inflexión en la moderna historia de los empleos de cabo del Cuerpo, es la modificación del artº 17.3 que, en principio, quedará redactado de la siguiente manera conforme con la redacción que propuso APC-GC:

#### **3. Los miembros de la escala de cabos y guardias integran las categorías de cabos y de guardias.**

La categoría de cabos constituye el elemento básico de la estructura orgánica de la Guardia Civil como primeros escalones de mando. Realizan acciones ejecutivas, de gestión y las directivas que correspondan al primer nivel de mando, de acuerdo con los procedimientos de actuación y de servicio establecidos, cumpliendo y haciendo cumplir las órdenes e instrucciones recibidas.

La categoría de guardias constituye el elemento primordial de la estructura orgánica de la Guardia Civil. El personal de esta categoría realizará tareas de acuerdo con los procedimientos de actuación y de servicio establecidos y, de su profesionalidad, iniciativa y preparación técnica depende en gran medida la eficacia de la Guardia Civil.

2º.- Proyecto de modificación de la ORDEN PCI/362/2019, de 20 marzo, por la que se regula la realización de pruebas físicas en la Guardia Civil.



## INFORMA

La finalidad de este proyecto es regular las pruebas físicas, tanto obligatorias (que serán las exigidas en los procesos de incorporación y formación para el ingreso en las escalas, cursos de capacitación de comandante y cabo, y pruebas selectivas para enseñanza de perfeccionamiento) como las voluntarias que podrán ser consideradas como “mérito”.

3º.- Proyecto de modificación de la **ORDEN PCI/346/2019, de 25 marzo, por la que se establece el procedimiento y normas objetivas de valoración aplicables a los procesos de evaluación en la Guardia Civil.**

La finalidad es modificar determinados grupos de valoración y las puntuaciones de cada uno de esos grupos.

4º.- Proyecto de **PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2023.**

5º.- Proyecto de **ORDEN GENERAL, por la que se aprueban las medidas para la implantación del Plan Integral de Promoción para el Deporte en la Guardia Civil.**

La finalidad es establecer la organización, las medidas de coordinación y las funciones necesarias para la implantación y ejecución del Plan Integral de Promoción del Deporte en la Guardia Civil cuyo objetivo es incentivar la práctica de la actividad física y deportiva de las personas que prestan sus servicios en la Guardia Civil, así como fomentar la adopción de hábitos saludables, todo ello orientado a la mejora de la condición psicofísica del personal del Cuerpo.

6º.- Proyecto de **ORDEN GENERAL** por la que se modifica la **ORDEN GENERAL** núm. **4/2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.**

La finalidad es el incremento de la productividad estructural a través de un aumento de la cuantía vinculada al empleo (C.V.E.) de cada uno de los empleos, y que para el caso de los empleos de cabo supondrá un aumento de 11 euros.

7º.- Proyecto de **ORDEN GENERAL** por la que se modifica la **ORDEN GENERAL** núm. **1/2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.**

La finalidad es una adaptación de la normativa del Cuerpo a las modificaciones habidas en la legislación de los funcionarios de la Administración General del Estado en relación a los permisos de conciliación y los relacionados con las situaciones de victimización. Asimismo, se reconocen derechos a las víctimas de violencia sexual (al igual que se hacía con las víctimas de violencia de género), a las familias monoparentales y se regula la compensación por asistencia a vistas orales durante las vacaciones o permisos de conciliación.



## INFORMA

Por lo que respecta a los empleos de Cabo, se modifica el primer párrafo del apartado 1.d) del Anexo I, que pasa a tener la siguiente redacción:

« Un suboficial de cada tres o fracción. En el caso de que existan dos suboficiales y una persona con el empleo de cabo<sup>1º</sup>/cabo, formarán un grupo de disfrute independiente para la asunción del cargo de la unidad. »

8º- Proyecto de **ORDEN GENERAL** por la que se modifica la **ORDEN GENERAL** núm. 1/2019, sobre valoración específica de méritos y aptitudes en los procesos de evaluación en la Guardia Civil.

La finalidad es modificar determinados grupos de valoración y las puntuaciones de cada uno de esos grupos.

9º.- Proyecto de **ORDEN GENERAL** por la que se modifica la **ORDEN GENERAL** núm. 11/2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio y la jornada de horario del personal de la Guardia Civil.

La finalidad es regular las condiciones de servicio en los buques de altura.  
A este proyecto APC-GC se opone.

10º.- Proyecto de **INSTRUCCIÓN de los documentos de medición de resultados de actividad ciclos 2022/2023**, anexo a la Instrucción núm. 25 de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico.

La finalidad es medir los resultados de la actividad del personal de la Escala de Cabos y Guardias.

A esta Instrucción APC-GC se opone si los empleos de Cabo no salen de la medición.